



PLENO

SESIÓN 6

DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las diecinueve horas del día trece de septiembre de dos mil veintidos, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Concejal Don Angel Maria Conde Salazar, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Natalia Villanueva Miguel, el Señor Concejal Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Concejal Don Rafael Felices Garcia Vargas, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejal Don Javier Grandival Garcia, el Señor Concejal Don Alberto Olarte Arce, el Señor Concejal Don Fernando Castillo Alonso, el Señor Concejal Don Guillermo Castro Carnicer, la Señora Concejal Doña Ana Rosa Rosales Zanza, la Señora Concejal Doña Andrea Gordo Ballujera, la Señora Concejal Doña Guadalupe Fernandez Prado, la Señora Concejal Doña Maria



Aranzazu Carrero Bacigalupe, la Señora Concejala Doña Saioa Larrañaga Aguinaco, la Señora Concejala Doña Ana Maria Dominguez Gago, el Señor Secretario General Don Agustín Hervías Salinas, el Señor Interventor Don Miguel Angel Manero Garcia, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

La Concejala Doña Ana Domínguez Gago asiste telemáticamente.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 12 DE JULIO DE 2022.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y entrando en el Orden del Día, como los asistentes ya tienen conocimiento del acta de la sesión de 12 de julio de 2022, no se procede a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HARO EN LA PRESTACIÓN CONSORCIADA DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE BIORRESIDUOS DE ORIGEN DOMICILIARIO, A TRAVÉS DEL CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA.

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma, que resulta aprobada por unanimidad, en los siguientes términos:

Vistos:

1. El acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 24 de septiembre de 1.997 por el que se materializó la integración del municipio de Haro en el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja.

2. El proyecto de Ley de Residuos y Suelos Contaminados en avanzado estado de tramitación y las obligaciones que para el corto plazo va a imponer a los municipios.



3. El escrito remitido por el referido Consorcio en el que manifiesta estar en condiciones de prestar el servicio de recogida, transporte y tratamiento de biorresiduos en el municipio, en cumplimiento de los objetivos que le son propios, y permitiendo al municipio el cumplimiento de las obligaciones legales en la materia con los consiguientes beneficios económicos y de simplificación de la gestión.

Considerando:

1. Que los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local determina como competencias municipales, entre otras, la recogida y el tratamiento de los residuos sólidos urbanos y la protección del medio ambiente.

2. Que el artículo 57 de la misma Ley explicita que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar mediante consorcios, teniendo en cuenta asimismo, entre otros, el artículo 118 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. Que el artículo 3.1 de los estatutos del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja establece entre los fines de éste "La prestación de los servicios de gestión integral de residuos en el marco del Plan Director de Residuos de La Rioja", y que esta fórmula se considera más favorable a los intereses municipales desde el punto de vista técnico, económico y administrativo.

4. El condicionado del servicio remitido por el propio Consorcio a los ayuntamientos afectados

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el pasado día 12 de septiembre de 2022.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).- Integrarse en la prestación consorciada del servicio de recogida, transporte y tratamiento de biorresiduos de origen



domiciliario.

2).- Aprobar el condicionado del servicio y, en consecuencia:

a) Comprometerse a hacer figurar en su presupuesto de gastos durante los ejercicios 2022 y/o siguientes la consignación económica suficiente para hacer frente al coste del servicio que corresponda en función de los criterios de reparto que figuran en el condicionado del servicio.

b) Abonar el importe de las facturas mensuales que le sean giradas por el Consorcio por este concepto en los plazos indicados en el citado condicionado.

c) No separarse - salvo en supuestos de fuerza mayor - de la prestación consorciada de este servicio durante el periodo previsto de duración de los contratos y sus correspondientes prórrogas, asumiendo en caso contrario las indemnizaciones que en su caso correspondan.

d) Colaborar en el vigilancia seguimiento del contrato y a la eficiente prestación del servicio en su municipio.

3.- DERECHO DE REVERSION EN RELACION CON LAS PARCELAS N° 4 Y N° 8 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE ACTUACION S.A. 5 A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SOCIALES QUE SUSTITUYERAN A LAS EXISTENTES EN C/GONZALO DE BERCEO.

A propuesta de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, el Pleno, por unanimidad, acuerda dejar el asunto sobre la mesa a la espera de que sea informado por el Sr. Secretario, conforme lo dispuesto en el artículo 92.1 ROF .

4.- ESTABLECIMIENTO DE LOS DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2023.

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma, que resulta aprobada por unanimidad, en los siguientes términos:



Dada cuenta de la necesidad de establecer los días festivos locales para el año 2023, de forma que posteriormente se pueda redactar el calendario de fiestas laborales para el año 2023, en la Comunidad Autónoma de La Rioja, y que históricamente fija en dos el número de fiestas con carácter local al año que por tradición les sean propios en cada municipio.

Visto que las referidas fiestas se determinarán por la Autoridad Laboral a propuesta del Pleno del Ayuntamiento y serán publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Cultura, Deportes y Educación de fecha 5 de septiembre de 2022.

El pleno, por unanimidad, acuerda:

1).- Proponer como fiestas de carácter local para el año 2023, el día 25 de junio, festividad de San Felices, al ser domingo día festivo en el calendario laboral, se establece el día 29 de junio, jueves y el día 8 de septiembre, viernes, festividad de Ntra. Sra. Virgen de la Vega, como fiestas de carácter local para la Ciudad de Haro.

2).- Remitir esta propuesta a la dirección General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio, en el plazo previsto, a los efectos oportunos.

5.- INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA ENVIADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, LEY 15/2010 Y LEY 25/2013 (TRIMESTRALES).

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

En cumplimiento del artículo 4.b) de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Intervención Municipal de este Ayuntamiento ha enviado a través de las aplicaciones de la oficina virtual de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, la siguiente información:



1.- El día 20 de julio de 2022, envía los datos del segundo trimestre de 2022, referidos al período medio de pago a proveedores, obtenidos conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de su cálculo para las Administraciones públicas y que son los siguientes:

. Ratio de operaciones pagadas.....	13,21 días
. Importe de operaciones pagadas.....	1.102.759,28 euros
. Ratio operaciones pendientes de pago ..	14,15 días
. Importe de operac. pendientes de pago.	187.443,82 euros
. Período medio de pago de la Entidad...	13,35 días

2.- El día 20 de julio de 2022, envía los datos del segundo trimestre de 2022, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones y sobre la relación de facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes, conforme lo dispuesto en los artículos 4.3 y 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.

El informe de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones, se envía también a la Comunidad Autónoma de La Rioja, en cumplimiento del artículo 4.4 de la Ley 15/2010.

3.- El día 28 de julio de 2022, envía los datos de ejecución trimestral correspondiente al segundo trimestre de 2022.

Una vez enviados y validados los datos solicitados, el resultado del Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012 (formulario F.4.0. "Cierre de comunicación de obligaciones trimestrales de suministro de información") es el siguiente:

- Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. Este cumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2021 y 2022.



- Nivel de deuda viva es 0,00 euros.

4.- Con esta información se envía a los miembros de esta Comisión por correo electrónico un estado de ejecución del presupuesto a fecha 31 de junio de 2022.

Una vez informada a la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos, en sesión de fecha 13 de septiembre de 2022, se da cuenta al Pleno.

El Pleno se da por enterado.

6.- ASUNTOS DE ALCALDÍA/PROPUESTAS.

Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía desde el 5 de julio hasta el 5 de septiembre de 2022.

- Decreto de Alcaldía de fecha 20 de julio de 2022 por el que se habilita con carácter accidental, a la Técnico de Administración General-Letrado de Asuntos Generales D^a Susana Alonso Manzanares, para el desempeño de la plaza de Secretaria Accidental, del 25 al 31 de julio de 2022.

- Decreto de Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2022 por el que se habilita con carácter accidental, al Técnico de Gestión de Personal, D. Máximo Martínez de Alba, para el desempeño de la plaza de Interventor Accidental, para la apertura de plicas que se detallan a continuación:

Suministro y sustitución de los juegos infantiles en el parque Manuel Anzuela de Haro, el día 9 de agosto a las 9:00 horas.

Servicio de esparcimiento infantil de la ludoteca del Ayuntamiento de Haro, el día 9 de agosto a las 10:00 horas.

Obra para la ejecución de mejora y adecuación de la instalación eléctrica del Colegio virgen de la Vega de Haro, el día 9 de agosto a las 11:00 horas.

- Decreto de Alcaldía de fecha 11 de agosto de 2022 por el que se habilita con carácter accidental, a la Técnico de Administración General-Letrado de Asuntos Fiscales D^a Mónica Valgañón Pereira,



para el desempeño de la plaza de Interventora Accidental, del 16 al 28 de agosto de 2022.

- Decreto de Alcaldía de fecha 16 de agosto de 2022, por el que se delega en el concejal Don Rafael Felices García Vargas para la celebración del matrimonio que se celebrará el día 20 de agosto de 2022.

- Decreto de Alcaldía de fecha 16 de agosto de 2022, por el que se delega materias propias de Alcaldía, correspondientes a las diferentes áreas en que se divide la organización municipal.

- Decreto de Alcaldía de fecha 19 de agosto de 2022 por el que se habilita con carácter accidental, a la Técnico de Administración General-Letrado de Asuntos Generales D^a Susana Alonso Manzanares, para el desempeño de la plaza de Secretaria Accidental, del día 23 de agosto al 8 de septiembre de 2022.

- Decreto de Alcaldía de fecha 29 de agosto de 2022 por el que se delega en el primer teniente-alcalde D. Ángel María Conde Salazar, para la celebración del matrimonio que se celebrará el día 3 de septiembre de 2022.

- Decreto de Alcaldía de fecha 30 de agosto de 2022 por el que se delega en el concejal D. Alberto Olarte Arce, para la celebración de los matrimonios que se celebrarán el día 7 y el día 17 de septiembre de 2022.

- Decreto de Alcaldía de fecha 31 de agosto de 2022, por el que se corrige el error advertido en el decreto de fecha 26 de agosto de 2022, de delegación para celebración de matrimonio civil, siendo la fecha de celebración el día 2 de septiembre de 2022.

- Decreto de Alcaldía de fecha 31 de agosto de 2022 por el que se habilita con carácter accidental, a la Técnico de Administración General-Letrado de Asuntos Fiscales D^a Mónica Valgañón Pereira, para el desempeño de la plaza de Interventora Accidental, del 5 al 11 de septiembre de 2022.

- Decreto de Alcaldía de fecha 6 de septiembre de 2022 por el que se delega en el primer teniente-alcalde D. Ángel María Conde Salazar, para la celebración del matrimonio que se celebrará el día 10 de septiembre de 2022.



7.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

4 julio

- Oficio de remisión de la Dirección General de Fondos Europeos y de la Oficina en Bruselas, de requerimiento de documentación para certificación gasto subvención proyecto "Nuevo servicio municipal de apoyo ciudadano post-covid19."

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Propuesta de solicitud de nueva cesión de vehículo para Protección Civil, remitida por el Centro de Coordinación Operativa, SOS-Rioja.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Carta remitida por la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud en relación al proyecto DIGITARURAL RIOJA.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Remisión por parte de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno, de un folleto informativo acerca de las especies exóticas invasoras presentes en nuestra comunidad.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales por el que se resuelve levantar la suspensión del expediente de contratación del "Servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales y servicio de

Consejería C.P Ntra. Sra. de la Vega, en el municipio de Haro".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Requerimiento de la Dirección General de Tributos, de la documentación relativa a las concesiones administrativas adjudicadas entre los años 2019 y 2022.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Desarrollo Autonómico de fecha 16 de junio de 2021, acerca de las subvenciones para contratación de desempleados menores de 30 años.



La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Convenio con el Gobierno de La Rioja para financiar los gastos relativos a la realización de actos culturales de la celebración del 40º aniversario del Estatuto de Autonomía de La Rioja en 2022.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Traslado de petición remitida por la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, de subsanación de solicitud de subvención "Mejoras de accesibilidad a la plaza de toros de Haro".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Dirección General de Política Local acerca del 1º pago a percibir, por la participación del municipio en la sección de cabeceras de comarca.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Informe de Quiron prevención acerca del puesto de la trabajadora N.L.B.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- La Junta de Gobierno Local agradece a Antonio Navarro y David López, colaboradores voluntarios con la Concejalía de Festejos, por la labor hecha en la Batalla del Vino.

11 julio

- Informe remitido desde el Área de Protección y Producción Forestal, sobre la solicitud de diversos actos que implican la utilización de fuego entre los días 23 y 29 de mayo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

18 julio

- Propuesta de resolución remitida por la Dirección General de Desarrollo Autonómico, sobre el importe a abonar en relación al servicio "Combatiendo la Brecha Digital".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de fecha 20 de junio de 2022, relativa a la aprobación definitiva del "Estudio Informativo del Soterramiento del Ferrocarril en Torrelavega (Cantabria)".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución 886/2022 de 14 de julio, del Tribunal Advo Central de Recursos Contractuales por el que se Inadmite el recurso interpuesto por D. Ramón Lázaro Martínez contra el Decreto de la Alcaldesa de 17 de mayo de 2022 en el que acuerda su exclusión del procedimiento de contratación del "Servicio de limpieza de



edificios y dependencias municipales y servicio de conserjería C.P. Ntra. Sra. de la Vega en el municipio de Haro", (Expte. 187/2020), de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55.d) de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Manifestación de interés de la Sra. Alcaldesa, remitida al Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, de integración del Ayuntamiento de Haro en la prestación consorciada del servicio de recogida, transporte y tratamiento de biorresiduos de origen domiciliario, a través del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

2 Agosto

- Comunicación del resultado del concurso-oposición de policías, remitido por la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Oficio de trámite remitido por la Consejería de Igualdad, Participación y Agenda 2030, en relación a la tramitación del Anteproyecto de Ley de Participación Ciudadana.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Traslado de Resolución dictada por la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud del recurso potestativo de reposición: 56/22.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de Delegación de Gobierno sobre la renovación de la autorización de la instalación y utilización de 16 videocámaras fijas ubicadas en diversos puntos de la localidad.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública, autorizando la II Edición Carrera de Briñas-Meandro del Río Ebro, a celebrar el día 28 de agosto de 2022.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Certificado del Consejero de Hacienda y Administración Pública, del acuerdo adoptado sobre la mutación demanial de la parcela 6 del polígono 26 en el paraje de Arrauri.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Notificación remitida por la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, en relación a la licencia de obras de demolición de la antigua guardería Las Luces.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



- Traslado de Resolución de la Consejería de Desarrollo Autonómico, sobre subvención contratación desempleados menores de 30 años.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Requerimiento de la Consejería de Desarrollo Autonómico de subsanación de la inscripción "Modificación Acuerdo-Convenio Personal Funcionario y Laboral".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía por la que se deniega a la C.P. Viñedos I la eliminación del cerramiento con setos para sustituirlo por cerramiento con muro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

16 agosto

- Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local sobre liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado del ejercicio 2020.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Notificación del procedimiento de Ayudas en la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución por la cual se declara a la Mancomunidad de Desarrollo Turístico de los municipios de Haro, Briñas, Casalarreina, Ollauri y Sajazarra exenta de la obligación de sostener un puesto de Secretaría y se integran las funciones reservadas en la Secretaría del Ayuntamiento de Briñas.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Acuerdo del Consejo Superior de Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja en relación a la restauración de la sillería y el facistol de la Parroquia de Santo Tomás Apostol.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud por la que se aprueba el gasto por un importe de 400.000 euros para la financiación de los gastos de la realización de la obra de la mejora y adecuación de la instalación eléctrica del CEIP Nuestra Señora de la Vega.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Convenio con la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud para la financiación de obras de eficiencia energética en el CEIP Nuestra Señora de la Vega.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



- Comunicación referente a San Huberto en el coto deportivo de Haro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

22 Agosto

- Traslado de Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural y Reto Demográfico, de concesión de subvención para la creación o mejora de infraestructuras agrarias en el término municipal.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública, por la que se aprueba el gasto y se concede una subvención para la financiación de los gastos de programas para 2022 y 2023, referentes a ayudas de emergencia social, servicio de ayuda a domicilio y ayudas al suministro energético.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, de concesión de ayuda para la restauración de la sillería y Facistol de la Parroquia de Santo Tomás Apostol.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

8.- MOCIONES URGENTES.

8.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PARA MOSTRAR EL APOYO SIN FISURAS A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD Y PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE NO MODIFIQUE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA.

El Sr. Olarte, portavoz del Grupo Municipal Popular, antes de proceder a dar lectura a la propuesta, pide disculpas ya que el encabezado que figura en la moción no se corresponde con el contenido de la misma.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.



Sra. Carrero (Podemos-Equo) : votará en contra ya que considera que el problema se está magnificando generando miedo a la población, cuando el verdadero problema son los fondos buitres y la especulación inmobiliaria. La legislación actual es suficiente para luchar contra la usurpación de la vivienda. El hecho de tratar de asegurar el desalojo inmediato en el caso de que la situación sea de flagrante delito, y en caso de que no lo sea, en 24 horas por parte de la policía con penas de entre 3 y 5 años, es un castigo desproporcionado. Y el desalojo en 24 horas generaría inseguridad jurídica a los agentes y cuerpos de seguridad del Estado, de manera que lo que parece es que el PP pretende que actúen saltándose el filtro judicial. Por último, solicitar que se anule la inscripción en el padrón municipal, no aprobaría ningún examen constitucional. Vetar de derechos a una familia con hijos, que estén ocupando una vivienda, es inadmisibles. Hay que actuar sobre la vivienda y ya por último, lo de modificar la ley tributaria para la reducción de obligaciones contributivas de arrendadores que justifiquen la no partición de rentas, es mejor regular sobre la vivienda. Se está mezclando alquileres con usurpación de vivienda...y no ve ningún sentido. El congreso ya rechazó una proposición de ley de VOX que tiene bastante semejanza con esta moción, el 28 de abril de este mismo año, por lo que no tendría ningún sentido mandar de nuevo esta propuesta. Legislar sobre la vivienda sí tiene sentido.

Sr. García Vargas, Leopoldo (PR): no entra en debates de otro estamento. Este debate corresponde al Congreso de Diputados, no tiene nada que ver con el Ayuntamiento de Haro. No va a participar.

Sr. Castillo (Cs) : se van a abstener. En parte están a favor de la moción en lo que se refiere a que la okupación es un problema en España, tanto para las personas a las que se les ocupa su vivienda como para los que tienen que ocupar por problemas diversos, pero no están a favor de que este tipo de mociones se traigan a debatir al Pleno, porque no es competencia del Ayuntamiento.

Sra. Gordo (PSOE) : votarán en contra puesto que este tema es algo que debe debatirse en el Congreso.

Sr. Olarte (PP) : a cualquiera le pueden ocupar la vivienda. Son



conscientes de que Podemos-Equo iban a votar en contra porque están a favor de los okupas. Pregunten a alguien a quien hayan ocupado su vivienda. El dueño al que ocupan debe seguir tributando, a pesar de la ocupación. Allá ustedes con los mensajes que dan a la población. La Constitución Española dice que todos tenemos derecho a una vivienda, no a que la ocupen. También esperaba una respuesta parecida del PR. Las mociones se debaten en los órganos donde les afecta a los ciudadanos, y puede afectar a cualquiera. Quería conocer la opinión de los grupos municipales. Sobre Ciudadanos, no esperan de su trayectoria nada más. Si a un jarrero le ocupan su casa, sería bueno poder echar de la vivienda rápido al okupa, pero no se les echa, y encima, se empadrona a los okupas, y el Ayuntamiento lo permite. Hay que pensar en lo que se dice, hallá cada uno con su conciencia. Veo que están a favor de la okupación ilegal.

Sra. Carrero (Podemos-Equo) : es una salvajada que el Sr. Olarte diga que están a favor de la okupación. De lo que no están a favor es de que no se pueda dar una garantía habitacional a una familia que no tiene otro recurso que ocupar una vivienda. Tienen la obligación de intervenir en proporcionar esa garantía habitacional. Al Sr. Olarte le parece bonito vetar de derechos a un niño, que no se puede escolarizar porque su familia no tiene una garantía habitacional y ha tenido que ocupar una vivienda. Lo que hay que dar es una solución, y no escucha soluciones por ningún lado. Las penas de entre 3 y 5 años son otra salvajada, al igual que el desalojo en 24 horas sin ningún filtro judicial. Dónde pretende llevar a una familia a la que se le desaloja, ¿les matan?.

Sr. Olarte (PP) : llévalos a tu casa.

Sra. Carrero (Podemos-Equo) : el intentar defender la garantía habitacional y un derecho de la Constitución como es el tener una vivienda digna, para el Sr. Olarte implica que estén a favor de los okupas. No pueden votar derechos por falta de garantía habitacional. No oye soluciones. Las penas de 3 a 5 años y desalojo no es correcto. ¿dónde pretende mandar a los okupas?. Al Sr. Olarte le encanta mezclar cosas.

Sr. Castillo (Cs) : en ningún momento ha dicho que estén a favor de la okupación ilegal, solo que este no es sitio para presentar la moción. Cuando Rajoy gobernaba, Ciudadanos presentó propuestas



en el Parlamento, y no hizo nada. Pide al Sr. Olarte que no hable de trayectorias.

Sr. García Vargas, Leopoldo (PR) : el Sr. Olarte ha llegado a la conclusión de que los que no le votan la moción están a favor de la okupación ilegal. El PR está en contra, pero esta moción no debe traerse al Ayuntamiento.

Sr. Olarte (PP) : queda de manifiesto que la Sra. Carrero está a favor de los okupas, porque hay que proteger a las familias que ocupan porque tienen niños, pero no a la que se queda en la calle. A esos niños a los que dejan en la calle porque les han ocupado su casa, no hay que proteger. Repite que las mociones se llevan a los órganos donde afectan, y esto afecta a los jarreros, por lo que se puede debatir tranquilamente. No se puede salir por peteneras. El PP está en contra total de la okupación de viviendas.

Sra. Carrero (Podemos-Equo) : cuando hay una usurpación de una vivienda que está habitada, es allanamiento de morada, y se resuelve en 24 horas.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la moción, que resulta rechazada con los votos en contra de la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez (PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE) y la Sra. Carrero (Podemos-Equo) que suman ocho (8), las abstenciones del Sr. García Vargas, Leopoldo (PR), Sr. Castillo (Cs) y el Sr. García Vargas, Rafael (Cs) que suman tres (3), y los votos a favor del Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP) y el Sr. Asenjo (PP) y Sr. Rioja (PP), que suman cinco (5), en los siguientes términos:

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Haro, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo/Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, ha aumentado el fenómeno de la ocupación ilegal de viviendas por parte de las mafias en España y ha continuado el incremento de las denuncias por allanamiento u



ocupación a domicilios, según datos del Ministerio del Interior.

La vivienda se protege en el ordenamiento jurídico español para evitar la ocupación («okupación», como popularmente se conoce a estas acciones ilegales), tanto desde la perspectiva penal como civil y administrativa. La ocupación, en efecto, es la tenencia o posesión de un bien de manera ilegítima e ilegal, en contra de la voluntad del propietario o poseedor con título o derecho.

El Código Penal contiene, en primer lugar, el delito de usurpación en el artículo 245 CP, como medida evidentemente desalentadora del movimiento de la denominada ocupación (en palabras de la Sentencia del Tribunal Supremo 720/2018, de 13 de diciembre de 2018).

Esta resolución también indica que «concurriendo espacios de protección superpuestos» la vivienda se protege en la vía civil «a través de los procesos “sumarios” de protección del derecho real inscrito (art. 250.1.7 LEC en relación con el artículo 41 LH), interdictales (art. 250.1.4 LEC en relación con el 446 CC) o del desahucio por precario (con fuerza de cosa juzgada, y por ello con plenitud de conocimiento y medios probatorios, relativo al ámbito posesorio de cuya recuperación se trata), con fundamento en el derecho a la posesión real del titular, con las consecuentes facultades de exclusión y de recuperación posesoria, derivados del CC y de la LEC (sin que pueda oponerse la posesión clandestina y sin conocimiento del poseedor real que, conforme al art. 444 CC no afectan a la posesión)».

La defensa contra actos que perturben la posesión de un inmueble destinado a vivienda que se contiene en el mencionado artículo 250.1.40 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, fue modificado por la Ley 5/2018, de 11 de junio, con resultados muy positivos en cuanto al acortamiento de plazos y agilización de procedimientos, con un tratamiento especial del juicio verbal para el ejercicio del interdicto de recobrar la posesión, permitiendo pedir la inmediata recuperación de la plena posesión de una vivienda o parte de ella, siempre que se haya visto privada de ella sin su consentimiento la persona física que sea propietario o poseedor legítimo por otro título y las entidades sin ánimo de lucro con

derecho a poseer la vivienda y las entidades públicas propietarias o poseedoras legítimas de vivienda social.



En tercer lugar, la vivienda se protege administrativamente a través de la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana en la que se recoge como infracción leve en el artículo 37 de su texto la ocupación de cualquier inmueble, vivienda o edificio ajenos, o la permanencia en ellos, en ambos casos contra la voluntad de su propietario, arrendatario o titular de otro derecho sobre el mismo, cuando no sean constitutivas de infracción penal.

Las tres vías jurídicas redundan en la protección del derecho a la vivienda (que es un principio rector del artículo 47 CE) y el derecho a la propiedad privada sin olvidar la función social determinada legalmente de esta (que es un verdadero derecho contenido en el artículo 33 CE, en el Capítulo Segundo del Título Primero, referente a los derechos y libertades, que se sitúa entre los «derechos y deberes de los ciudadanos» de la Sección 2.a).

Pero además de las medidas legales ya existentes para combatir esta forma de delincuencia y salvaguardar la propiedad o la posesión legítima y pacífica, el ordenamiento jurídico debe ser adaptado y mejorado para permitir una protección efectiva de los titulares de derechos y, además, ha de tener en cuenta un bien jurídico a proteger que hasta ahora no ha tenido debida consideración: la convivencia vecinal pacífica y respetuosa en aras de la seguridad de

las personas y las cosas. Se trata de situaciones, muy comunes, en que la ocupación de una vivienda de manera ilegal y en contra del titular de la misma se produce comportando una alteración de la convivencia vecinal, es decir, no se entiende únicamente perturbado el derecho del propietario o poseedor legítimo, cuya defensa ya contempla el ordenamiento jurídico, sino que se provoca una inseguridad de los vecinos de la comunidad de propietarios

en la que se han instalado los ocupantes ilegales. A veces por ruptura de las normas de régimen interno de convivencia, por realizar actuaciones prohibidas, nocivas, insalubres o en general vedadas al resto de vecinos que sí conviven con títulos jurídicos. Las duras consecuencias no solo para la propiedad, sino para la seguridad que tiene la ocupación en

sus diversas formas, aconsejan un refuerzo de las medidas actualmente existentes en el ordenamiento jurídico, tanto a nivel penal como administrativo y civil. A ello ha de unirse un ámbito, el de la Comunidad de Propietarios, que, siendo civil, había quedado hasta ahora sin mención jurídica.



En definitiva, se trata de asegurar el desalojo inmediato de la vivienda ocupada en caso de que la situación sea de flagrante delito, y en caso de que no lo sea, en 24 horas por parte de la Policía; la recuperación del delito de usurpación de bienes inmuebles con penas de entre 3 y 5 años para que se puedan tomar medidas cautelares; así como la imposibilidad de que se puedan empadronar y tener acceso a determinar beneficios y de endurecer las penas en caso de que se trate de mafias organizadas.

Así como deslindar con claridad las situaciones de vulnerabilidad o exclusión social por motivo de vivienda y de protección a las familias en situación de emergencia social, con el fenómeno de la ocupación ilegal a que esta iniciativa responde. A un okupa no se le desahucia, se le desaloja, y al vulnerable se le protege, sin que el Estado traslade a la ciudadanía sus propias responsabilidades en ninguno de estos dos casos.

Por ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Haro, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

El Pleno del Ayuntamiento de Haro insta al Gobierno de la Nación a que proceda a:

1. Modificar los artículos 245 y 269 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal para endurecer las penas en caso de ocupación de la vivienda o inmueble, especialmente en el caso de mafias. Recuperar el delito de usurpación de bienes inmuebles con penas de entre 3 y 5 años.

2. Incluir nuevas medidas procesales en la Ley de Enjuiciamiento Criminal para mejorar la protección de las personas físicas o jurídicas que sean propietarias o poseedoras legítimas de una vivienda o inmueble con el objetivo de recuperar la plena posesión de una vivienda o

parte de ella, siempre que se hayan visto privados de la misma sin su consentimiento.

Proceder al desalojo de la vivienda ocupada en situación de flagrante delito o, en caso de que no lo sea, en 24 horas por parte de la Policía.

3. Modificar la Ley 49/1960 sobre propiedad horizontal para que se



habilite a las comunidades de propietarios como personas jurídicas para que puedan iniciar los procesos

de recuperación de la vivienda en aras de una mejor convivencia y evitando actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.

4. Incluir un nuevo apartado en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local para evitar la inscripción en el padrón municipal de un ocupante ilegal definido en la Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la

protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios.

Así como solicitar que esta inscripción se considere nula y no constituya prueba de su residencia o domicilio ni les atribuya ningún derecho. A tales efectos, los Ayuntamientos

darán de baja de oficio o a instancia del propietario o poseedor real legítimo las inscripciones en cuanto tuvieran conocimiento de ello.

5. Modificar la legislación tributaria para la reducción de obligaciones contributivas de arrendadores que justifiquen la no percepción de rentas.

Asimismo, acuerda dar traslado de esta moción al presidente del Gobierno de España, a la Ministra de Justicia, a la Ministra de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, así como a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

9.- DECLARACIONES INSTITUCIONALES Y OTRAS INTERVENCIONES.

No hay.



10.- CONTROL ÓRGANOS DE GOBIERNO: MOCIONES DE REPROBACIÓN, RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS Y PREGUNTAS DE ESTE PLENO

Sr. Olarte (PP): (se reproducen literalmente al haber facilitado el concejal a esta Secretaría por escrito las preguntas realizadas).

1).- A las 11,05 horas del 14 de diciembre de 2021, se reúne la mesa de negociación del Ayuntamiento de Haro. Asisten: Por parte de esta corporación, Arancha Carrero, Ángel Conde y Leopoldo García. Es decir, las fuerzas vivas. Por parte de los sindicatos miembros de CSIF, de PPME y de UGT. Los representantes de la Corporación aceptan la propuesta de los sindicatos relativa al importe a abonar durante los años 2022,2023 y 2024 en concepto de plus de festivo, nocturno y nocturno festivo y que será:

Año 22	20 €
Año 23	22 €
Año 24	24 €

Esta propuesta se había realizado por parte de los sindicatos en octubre de 2021. Llegado el año 2022, no se aplica lo acordado. A fecha de hoy no ha sido efectivo tal acuerdo. Convocan a la mesa en agosto de 2022, a la cual acude el interventor, y dice que no se puede realizar tal subida porque supera el 2% acordado por el Gobierno de España, y por tanto es ilegal. La subida máxima sería de 18 € a 18,36 €. De todo esto, a los miembros de la oposición no se les informa absolutamente de nada, haciendo gala de su total opacidad, de esa transparencia que ustedes exigían y de la que nunca ha existido. ¿Por qué no se consultó con el secretario o el interventor que aquello que se acordaba estaba conforme a Ley? ¿Por qué la mesa de negociación acordó algo en 2021 que era claramente ilegal? ¿Qué medidas tomaran para arreglar dicha situación? ¿Revocaran dicho acuerdo y aplicarían el 2 %? ¿Pagaran a los funcionarios lo acordado por ustedes? ¿O simplemente no harán absolutamente nada y dejarán pasar el tiempo?

La Sra. Carrero (Podemos- Equo) contesta que la mesa llegó a ese acuerdo porque era una progresión que se estaba haciendo de años



anteriores y se aprobó la misma progresión. Más adelante, se emitió un informe de fiscalización desfavorable y pidieron al Interventor que les explicara cómo hacerlo de manera que se ajustara a la legalidad el aumento propuesto.

El Sr. Olarte dice que el aumento es de 18,36 a 20 euros. No entiende por qué se tarda tanto en consultar a Intervención desde que se elabora el informe. Primero hay que consultar jurídicamente antes de llegar a un acuerdo. La progresión no se va a corregir nunca con lo fijado por lo Presupuestos Generales del Estado. ¿Por qué negocian sin conocer lo que están negociando?

La Sra. Carrero explica que era un acuerdo ya negociado que acordaron mantenerlo. Se tarda porque en el Ayuntamiento había mucho trabajo de elaboración de informes. En su día, cuando se firmó, era legal y no se sabía que a día de hoy fuera a ser ilegal.

Al Sr. Olarte le sorprende que haya tanto trabajo cuando los ciudadanos de Haro no ven nada de ese trabajo. Era un acuerdo que no se podía adoptar.

2).- Desde siempre, ha existido en este Ayuntamiento un funcionario sustituto para realizar las labores del funcionario del cementerio cuando este no podía realizar su trabajo, bien por vacaciones, por motivos personales o por baja. Por motivos que desconocemos tal figura dejó de existir, con este gobierno tricéfalo. Ello deriva en que cuando no está el funcionario tiene que ser la Policía quien abra y cierre las puertas del cementerio, pero esto es lo de menos. Y ese funcionario, que no tiene sustituto, además de llevar acabo las labores de enterramientos, también limpia el cementerio, y desaloja las basuras, y anota el libro de registro las defunciones. Resulta, que ustedes para dicha labor no tienen sustituto, y se las ha ocurrido traer para las mismas a un trabajador autónomo de un municipio vecino. Dicho trabajador, solo realiza los enterramientos, pero no limpia, no recoge basuras, y tampoco lleva las mismas a los contenedores, con lo cual cuando el funcionario guarda vacaciones el cementerio de Haro esta hecho un desastre. Y además parece ser que cobra muy cerca de 300 euros con cada enterramiento. Dicho esto, me gustaría que se me respondiera: En primer lugar, ¿si todo esto es cierto?



En segundo lugar, ¿si es cierta la cantidad de unos 300 euros por enterramiento? En tercer lugar, ¿Cuánto nos ha costado esta labor durante el mes de Agosto? Y finalmente, ¿Sino están de acuerdo en que es mucho mejor llegar a un acuerdo con algún funcionario de esta casa, o simplemente hacer un contrato de trabajo para sustituir esta labor?

El Sr. García Vargas, Leopoldo (PR) explica que las vacaciones del enterrador las cubría un funcionario de la brigada que se jubiló. El resto de funcionarios de la brigada no están por la labor de hacer enterramientos, de manera que cuando no hay sustituto hay que externalizar. Han encontrado una empresa que puede hacer enterramientos durante las vacaciones del funcionario, por lo que ese problema se ha solucionado. Las aperturas y cierres, cuando no está el enterrador, las hace la policía o la brigada. Y la limpieza la lleva a cabo la brigada. El sistema está funcionando bien.

El Sr. Olarte dice que el sustituto no es una empresa, es un autónomo. Quiere que le responda cuánto han costado los servicios prestados por el autónomo, y añade que en agosto de este año, la brigada no ha realizado labores de limpieza en el cementerio. Pregunta si van a seguir así o se plantean contratar a alguien.

El Sr. García Vargas, Leopoldo asegura que el servicio se ha mejorado. En cuanto a los costes, se los dará en el próximo Pleno.

3).- En el ultimo Pleno y al se preguntada por el antiguo centro de salud, usted respondió que se había puesto en contacto con la Delegación del Gobierno y con el INSS, y que el precio del mismo al parecer de los técnicos municipales era excesivo. ¿Me puede decir cuál era exactamente el precio del inmueble, por el cual los técnicos lo consideraban excesivo? Porque claro dicho inmueble salió a subasta por 1.215.000 €, o cantidad similar. ¿Considera usted que esta cantidad es excesiva? Y finalmente ¿Ha solicitado usted la cesión gratuita de dicho inmueble a este Ayuntamiento? ¿O se ha puesto en contacto con el Gobierno de la Rioja, para que sea solicitada por el, como así le solicitamos en el último Pleno?

La Sra. Alcaldesa explica que 1.215.000 euros era el coste del edificio, pero la tasación hecha desde el Ayuntamiento rondaba los



300.000 euros, similar a la tasación del año 2008 con la antigua Corporación. El INSS pedía mucho. Se han enviado cartas tanto a Delegación de Gobierno como a la Consejería de Educación para adquirir el edificio y poder unirlo al polo educativo. La respuesta fue inmediata y han requerido documentación que ya se les ha enviado. El Consejero de Hacienda llamó para preguntar por la propuesta exacta del Ayuntamiento, y se le explicó que lo que se pretende es hacer un uso del edificio para contar con más espacio para el instituto. Se le remitió la documentación que pidió y están a la espera de una respuesta.

El Sr. Olarte agradece la respuesta.

4).- Desde la aprobación desde la última ordenanza de terrazas, se han hecho cosas muy curiosas. Pero dejando estas curiosidades aparte, en la zona de la herradura se pintaron unas señales blancas, que, en teoría, marcan el espacio máximo que puede utilizar el mobiliario de la terraza de cada bar. El trato, como no puede ser de otra manera, debe de ser el mismo para todos. Me gustaría que se informase bien de esta cuestión y luego me respondiese la siguiente pregunta: ¿Cree usted que el trato es el mismo para todos, o se sanciona a unos si a otros no?

El Sr. Olarte ruega que se vigile el cumplimiento de la Ordenanza.

En este momento, y con el permiso de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, abandona la sesión la Sra. Gordo.

5).- Muchas cosas ocurrieron con la Banda de Música de esta ciudad. Desde mi punto de vista, muchas y muy malas para dicha Banda y sobre todo para la ciudad. Podemos recordar todas aquellas sanciones por faltar a los ensayos, y todas aquellas cosas de muy malos recuerdos. Ustedes finalmente firmaron un contrato con una nueva sociedad musical que se denomina Banda de música. Ahora ya no existen sanciones, ni nada que se les parezca. Por tanto, la pregunta es ¿Cree usted que se está cumpliendo el contrato firmado



en todo lo que el mismo refleja, o se están dejando pasar por alto bastantes cosas del mismo?

Sra. Carrero (Podemos-Equo): "yo sinceramente creo que se está cumpliendo escrupulosamente el contrato, es más Alberto, has dicho públicamente que la banda no ensaya. Eso no es cierto. Lo has dicho en la radio. Eso es incierto. Te lo puedo asegurar. Hay un seguimiento del contrato, a parte del Director, todo lo que es la parte administrativa de los contratos que tienen que hacer músicos de fuera, eso es escrupulosamente vigilado por los Técnicos de este Ayuntamiento. Y la banda ensaya los días que tiene que ensayar, o ¿crees tú que por inspiración divina realizan los conciertos como los realizan?, o ¿que ensayan en su casa, cada uno por su cuenta?. La banda está cumpliendo escrupulosamente con el contrato. Y si tienes alguna duda sobre algo, háznos saber, concretamente en qué crees que no se está cumpliendo el contrato, y lo miraremos. En lo que a mí concierne y hasta donde yo llego y sé y controlo, la banda está cumpliendo escrupulosamente el contrato: con los ensayos, con las actuaciones, con las contrataciones, con los pagos a la Seguridad Social, con las facturas...con todo. Y eso se está examinando escrupulosamente. No tengo nada más que contestar".

El Sr. Olarte (PP) quiere que conste literalmente la respuesta de la Sra. Carrero en el acta.

(Se transcribe literalmente la respuesta de la Sra. Carrero al haberlo solicitado el Sr. Olarte a esta Secretaría.)

6).- Ruega que se coloque un sifón en la arqueta de la calle Arrabal para acabar con el mal olor tal y como se hizo con las dos arquetas de la Plaza de la Paz.

Sra. Villanueva (PP):

7).- Sobre los aparcamientos de la calle Mediodía por los que ya preguntó en el pleno anterior, en fiestas de septiembre tampoco se han abierto, ¿para qué queremos esos aparcamientos si no se abren?

La Sra. Carrero se informará al respecto y responderá en el próximo Pleno.



8).- El quiosco de los jardines de La Vega se pintó de blanco, pero las barandillas no se han pintado y tampoco se han limpiado los chorretones de pintura blanca que les ha caído, ¿por qué no se han pintado o limpiado?

El Sr. Conde (PSOE) responde que se ha pedido presupuesto porque quieren cambiar la barandilla.

9).- Todavía quedan serpentinas pendientes de retirar de las fiestas de junio y de septiembre en uno de los árboles, ¿cuándo las van a retirar?

El Sr. García Vargas, Leopoldo dice que hablará con la empresa de limpieza para que insistan en la limpieza del árbol.

10).- ¿Por qué la banda municipal no realizó el pasacalles tradicional el día 7 de septiembre después del cohete?

Sra. Carrero: "no se si será tradicional o no. La banda realiza los conciertos y pasacalles que están en su contrato. No recuerdo ahora mismo el del día 7 como tenía que hacerlo o no tenía que hacerlo, ya lo miraré. En el contrato tiene una serie de días anuales con una serie de conciertos anuales y se cambia alguno en función de necesidades. Habrá que comprobarlo, porque también en alguna ocasión se nos ha dicho que la banda tenía que salir desde los arcos del Ayuntamiento, y muchas veces no es cierto, ya que tenían que esperar en la iglesia. Vamos a ver cómo se ha hecho y qué es lo que ha cumplido. Tal y como está en el contrato hacen ellos los pasacalles, conciertos...lo miraremos".

La Sra. Villanueva solicita que conste literalmente la respuesta en el acta.

(Se transcribe literalmente la respuesta de la Sra. Carrero al haberlo solicitado el Sr. Olarte a esta Secretaría)

Sr. Asenjo (PP):

11).- ¿Por qué están apagadas las luces del letrero de la Atalaya?

El Sr. García Vargas, Leopoldo responde que es debido a actos de vandalismo. Las luces del letrero entran dentro del contrato de



cambio de iluminación, por lo que se van a reparar y además, se van a reforzar. Se va a blindar la instalación a ver si así se consigue frenar los actos vandálicos.

12).- ¿Por qué no se revisan los escritos y las invitaciones que se mandan, comprobando que no haya errores? El día de la entrega de los premios Jarrerismo 2022 les citaron para el 10 de marzo.

El Sr. García Vargas, Leopoldo responde que en la unidad de cultura hay poco personal y a veces falla, como la moción que ha leído hoy el Sr. Olarte, que tenía un encabezamiento que no le correspondía. Lo mismo que se equivocan ellos, se pueden equivocar el funcionario, aunque hay que procurar que pase las menos veces posibles. Pido disculpas por ello, pero no es una generalidad.

El Sr. Olarte dice que ya ha pedido perdón por ello.

13).- ¿Por qué se están pintando los mástiles de las farolas y no se pintan las tulipas?

El Sr. García Vargas, Leopoldo responde que se están pintando los mástiles porque lo de arriba ya viene pintado de fábrica, salvo cuatro farolas de la plaza de la Paz que no se van a pintar. Las que no se han pintado es por algún problema o porque se van a cambiar enteras.

14).- Conocemos los problemas con la estación de autobuses por carecer de servicios públicos, los conductores de algunos autobuses tienen que orinar debajo de los arcos del edificio, ¿cuándo van a solucionarlo?

La Sra. Alcaldesa dice que ya se explicó por qué no había baños. En cuanto a los conductores, se arriesgan a una sanción.

Sra. Fernández (PP):

15).- Preguntó por censo de solares en plenos anteriores, ¿cómo se encuentran a día de hoy los requerimientos?

La Sra. Carrero explica que en los que se ha podido actuar ya se ha hecho, pero con otros solares el procedimiento se complica mucho. No obstante pedirá a los Técnicos un informe de cómo está



la situación en este momento.

16).- Los carteles luminosos que dependen del Ayuntamiento, ¿se ven afectados por el R.D. Ley 14/2022 de 1 de agosto, sobre medidas de ahorro energético? ¿hay algún edificio que requiera cierres automáticos?

El Sr. García Vargas, Leopoldo dice que entiende que los carteles no se ven afectados. En lo que respecta a los edificios, se han apagado las luces más potentes.

17).- El año pasado al finalizar la temporada de las piscinas de El Ferial, el Sr. García Vargas, Leopoldo manifestó que había algunos puntos que había que mejorar, a parte de las dos lonas para crear sombra, las jaulas para guardar las hamacas y el nuevo programa para agilizar las entradas, ¿que otras cosas se han mejorado?

El Sr. García Vargas, Leopoldo dice que se solicitó más sombra y se ha resuelto, y sobre todo el tema de los accesos, con el nuevo programa se ha agilizado, y se ha aumentado la capacidad para guardar hamacas. Analizarán la temporada a su cierre.

La Sra. Fernández dice que hay muchas mejoras que hacer.

El Sr. García Vargas, Leopoldo pide a la Sra. Fernández que plantee sus preguntas para que le pueda responder.

18).- ¿Tienen pensado subsanar desperfectos de las piscinas tales como vestuarios que se inundan, puertas de aseos y duchas que no se cierran, baldosas abombadas, barandillas dobladas y que se mueven, papeleras que a medio día están llenas y termina la basura en el suelo, toboganes que raspan, césped seco o encharcado, deterioro de los aseos del bar o trampas para ratas colocadas al lado de las papeleras?

El Sr. García Vargas, Leopoldo dice que una vez finalice la campaña de verano se comprobará si hay desperfectos, y una vez localizados, se procederá a darles solución.

19).- ¿Por qué el bar de las piscinas de El Ferial está cerrado si



no ha acabado la temporada aún?

El Sr. García Vargas, Leopoldo responderá en el siguiente Pleno.

20).- ¿Dónde está la barrica de la rotonda de Juan Carlos I?

El Sr. García Vargas, Leopoldo responde que se la llevó Bodegas Muga para arreglarla y tras examinarla, comunicaron que no tiene arreglo. Están buscando una cuba similar para proceder a la sustitución de la anterior. Es la segunda vez que contestan a esta pregunta.

21).- ¿Cuándo llega la máquina que iban a alquilar para pintar las calles?

La Sra. Alcaldesa dice que no es en alquiler, le han pasado presupuestos para comprarla, por valor de entre 6.000 y 7.000 euros, pero tal y como está la partida para maquinaria de obras en este momento, van a esperar dos meses y si queda crédito en la vinculación, se comprará.

22).- ¿Quién es el responsable del mantenimiento del punto de recarga público? ¿Y cuánto tiempo ha estado inoperativo?

El Sr. Conde responde como responsable del mantenimiento. Ha estado un mes inoperativo mientras esperaban a que llegara la pieza que un vehículo rompió al realizar la carga.

23).- ¿La biblioteca municipal tiene horario de verano?

El Sr. García Vargas, Leopoldo responde que se ha reducido el horario de verano por problemas de personal y se ha indicado y señalizado el cierre las tardes que no han podido abrir.

24).- La limpieza viaria es algo subjetivo, las baldosas porosas requieren de un baldeo, ¿cada cuanto pasan para baldear?

El Sr. García Vargas, Leopoldo responde que por la calle de la Herradura y la plaza de la Paz semanalmente, y por las otras zonas dos veces al mes.

25).- Por la zona de la Ventilla, aunque pase la baldeadora, las manchas no salen, ¿qué medidas van a tomar?



El Sr. García Vargas, Leopoldo preguntará a los técnicos.

Sr. Rioja (PP):

26).- Al hilo de los orines de la estación, nuestro grupo presentó una moción para recuperar los aseos de la estación de autobuses. Solicitamos un informe sobre como dotar de servicios a la estación, y seguiremos solicitándolo mientras no nos lo den. Es tiempo de que se conteste.

La Sra. Alcaldesa responde lo mismo que contestó en los anteriores plenos cuando le formularon esta misma pregunta. Antes de realizar la obra se consultó con la Dirección General de Transportes si era necesario tener aseos y la respuesta fue que no.

El Sr. Rioja ruega que esa respuesta se plasme en el informe solicitado para tener algo que avale la decisión de no poner aseos en la estación de autobuses.

Sr. Grandíval (PP):

27).- Pregunté al Sr. Conde en el Pleno anterior sobre el hundimiento de terrenos en Vistalegre, ¿cómo va el tema?

El Sr. Conde responde que está igual.

Sr. Castillo (Cs):

28).- Aprovechando la visita de la delegación de Margaux-Cantenac durante las fiestas, ¿se ha mantenido alguna reunión de trabajo con ellos?

El Sr. García Vargas, Leopoldo afirma que se han mantenido varias reuniones. Ellos tienen formada la Comisión de trabajo y tienen un Erasmus planteado. Se va a contar con la Escuela Oficial de Idiomas para realizar intercambios y visitas de grupos. En breve se formará la Comisión de trabajo aquí.

29).- Pide al equipo de gobierno una valoración de las fiestas de septiembre.



El Sr. García Vargas, Leopoldo dice que la indicada para hacer una valoración es la concejala delegada de festejos, pero se ha tenido que ausentar del Pleno. Se lo trasladará para que le haga llegar a Ciudadanos la valoración.

Sr. García Vargas, Rafael (Cs):

30).- ¿Han decidido ya si van a cobrar o no a las autocaravanas que hagan uso del área?

La Sra. Alcaldesa responde que deben consensuarlo. Hay espacios en La Rioja en los que se cobra y otros en los que no. De momento no tienen argumentos ni a favor ni en contra porque no han puesto el debate sobre la mesa.

31).- ¿En qué fase está la provisión del responsable de la unidad de Cultura? ¿Está previsto que se incorpore antes de finales de este año?

El Sr. García Vargas, Leopoldo responde que la persona está seleccionada y debe comunicarlo a la Administración de origen. Se baraja como fecha el mes de noviembre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo el Secretario General doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL

Vº Bº
LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo.: Agustín Hervías Salinas

Fdo.: Laura Rivado Casas

